



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 317 -2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 18 de Setiembre de 2023

VISTOS:

El INFORME N° 032-2023- ECV-LC-EGE-OGRH-HEVES, que contiene el Exp. N° 23-010627-001, sobre el pago según Resolución Administrativa N° 00054-2023/OGRH/HEVES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 00054-2023/OGRH/HEVES (E) de fecha 26 de mayo de 2023 se reconoció y otorgó por concepto de pago de vacaciones no gozadas y/o truncas la suma de S/ 445.00 a favor de la ex servidora Sonia de la Cruz Huamán, por su vínculo laboral desde el 01/10/2022 al 30/12/2022, con cargo de Técnico/a en Enfermería;

Que, de acuerdo a lo señalado en el INFORME N° 032-2023- ECV-LC-EGE-OGRH-HEVES, luego de emitido el acto resolutorio, se ha revisado de oficio la base de datos, advirtiéndose que, el cargo y el monto de la liquidación de la ex servidora no es el correcto, toda vez que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 2225-2022-HEVES, se contrata a doña Sonia de la Cruz Huamán, a partir del 01 de octubre 2022, con el cargo de Enfermera Especialista en Emergencias y Desastres y remuneración mensual de S/ 3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles), por lo que se solicita nuevo informe situacional al Área de Legajos, para verificar la situación adversa;

Que, según se desprende del Informe Situacional N° 189-2023-OGRH-HEVES de fecha 15 de agosto de 2023 que la ex servidora Sonia de la Cruz Huamán, fue contratada con el cargo de Enfermero/a Especialista en Emergencias y Desastres, con una remuneración mensual de tres mil seiscientos con 00/100 soles (S/3,600.00) mensuales, habiéndose considerado en la Resolución Administrativa N° 00054-2023/OGRH/HEVES (E), un cargo y monto que no corresponden en la respectiva liquidación correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 00054-2023/OGRH/HEVES (E) se reconoció el derecho para el otorgamiento de sus vacaciones truncas y/o no gozadas a favor de la ex servidora Sonia de la Cruz Huamán; sin embargo, el cálculo del pago por el derecho reconocido es erróneo, en tanto, se tuvo como base del cálculo a la remuneración establecida al cargo de Técnico/a en Enfermería, debiendo establecerse con el cargo de Enfermera Especialista en Emergencias y Desastres y monto al que ostentó la ex servidora;

Que, habiéndose establecido un monto en la liquidación que no corresponde a la servidora Sonia de la Cruz Huamán, el Área funcional de Liquidación de la Compensación de Gestión del Empleo, realiza de oficio el nuevo cálculo de la liquidación antes señalada, el mismo que se realiza mediante la Hoja de Liquidación N° 066-2023-LC-EGE-OGRH/HEVES, estableciéndose otorgar el reconocimiento por concepto de vacaciones no gozadas y/o vacaciones truncas por un monto de ochocientos noventa con 00/100 Soles (S/.890.00) a favor de la ex servidora Sonia de la Cruz Huamán, por su vínculo laboral desde el 01/10/2022 al 30/12/2022, con cargo de Enfermero/a Especialista en Emergencias y Desastres;

Que, el artículo 212° del citado Texto Único Ordenado, señala que, ***“los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;***



Por tanto, de conformidad con las normas citadas y habiéndose emitido un acto resolutivo con Resolución Administrativa N° 00054-2023/OGRH/HEVES (E), alterando lo sustancial del contenido, y a fin de no afectar los derechos de la ex servidora, se recomienda dejar sin efecto lo resuelto en la citada resolución;

Con el visto bueno del Área de Liquidación de la Compensación, la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades delegadas dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, artículo 12, numeral 12.2; sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Administrativa N° 00054-2023/OGRH/HEVES, de fecha 26 de mayo 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al/la interesado/a.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

OG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ
OF. LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

